



Hoja de Información

Estrategia de Distribución de Fondos para Empresas Pequeñas y Organizaciones Sin Fines de Lucro para el condado de Santa Cruz, Arizona: Establecimiento de activos financieros

¿Qué es el establecimiento de activos financieros? Apoyos para empresarios y empleadores (incluidas las organizaciones sin fines de lucro) para construir y preservar la riqueza a la que utilizar en tiempos de estrés o emergencias financieras, o, en este caso, impactos económicos negativos experimentados por la pandemia de COVID-19.

¿Qué incluye el establecimiento de activos financieros?

- Herramientas financieras como préstamos que pueden ser perdonados, o préstamos tradicionales, para que las personas puedan aumentar la riqueza, así como establecer y reparar crédito
- Clases, capacitación y servicios que ayudan a las personas a mejorar su posición financiera, como asesoramiento crediticio, desarrollo de una estrategia de ahorro de emergencia, adquisición de habilidades comerciales, asistencia gratuita para la presentación de impuestos y aplicación del reembolso a un activo a largo plazo (como una casa, un negocio o una educación), seguro de salud y apoyos para el cuidado infantil

¿Por qué es importante? 30 años de investigación demuestran que el establecimiento de activos financieros combate la pobreza de activos. La pobreza de activos se refiere a la incapacidad de cubrir tres meses de sus gastos básicos. Es decir, los individuos pobres en activos tienen un valor neto insuficiente. A nivel nacional, la pobreza de activos es del 25%, o el doble de la tasa de pobreza. Como una estrategia, el establecimiento de activos financieros puede ayudar a los miembros de las comunidades a superar las emergencias financieras y continuar a cumplir sus metas financieras.

¿Cómo se parece este enfoque en el condado de Santa Cruz? Es un enfoque de dos niveles, que involucra tanto a las comunidades sin fines de lucro como a las empresariales.

1) Ayudas sin fines de lucro del condado de Santa Cruz para la capacidad financiera de la comunidad 2022 se abre en enero/los principios de febrero para la comunidad sin fines de lucro.

- Objetivo: ayudar a los empresarios locales, empleados and empleadores con establecimiento de activos
- Organizaciones 501c3 y 501c6 son elegibles
- \$25,000-\$45,000 por ayuda en 2022
- Se puede utilizar la ayuda para gastos operativos y capital (como el currículum, equipo) para proporcionar a la comunidad con programas del establecimiento de activos financieros por un año (abril/mayo 2022 – abril/mayo 2023)
- Organizaciones están alentadas a colaborar con dos o más otras organizaciones. Todos tendrán acceso a sus propias ayudas tras la aprobación de sus solicitudes individuales
- Las organizaciones locales pueden colaborar si desean, con organizaciones sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz. Sin embargo, esa organización necesita gastar a la mayor porción de la ayuda en el condado de Santa Cruz.



2) Solicitud de préstamos perdonables se abrirá en los fines de febrero / principios de marzo para empresarios y empleadores

- Objetivo: proporcionar préstamos a propietarios de negocios y empresarios mayores de 18 años que pueden ser perdonados si se cumplen con ciertas condiciones (para construir activos)
- Los préstamos serán perdonados si los beneficiarios obtienen servicios de construcción de activos financieros para sus propios negocios, un préstamo equivalente, certificación de capacitación laboral a través de la oficina de desarrollo de la fuerza laboral del condado, o si construyen activos comunitarios para un propósito público (como arte público o donar a la comunidad local sin fines de lucro del Condado de Santa Cruz)
- Las empresas afectadas por la pandemia, los empresarios (incluidas las nuevas empresas), los artistas y las organizaciones sin fines de lucro 501c3 son elegibles para solicitar una ayuda; los beneficiarios deben tener 18 años o más.
- Ayudas hasta \$25.000 son disponibles dependiendo de la necesidad de los negocios. Ayudas hasta \$2.500 son disponibles para artistas/creadores locales

¿Quién es elegible para solicitar?

Aplicantes elegibles:

- Organizaciones 501c3 y 501c6 del condado de Santa Cruz que buscan crear oportunidades económicas para los residentes de ingresos bajos y moderados del condado de Santa Cruz
- Organizaciones sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz** que se asocian con, o sirven como patrocinador fiscal de, una organización del condado de Santa Cruz (que podría tener el estado 501c3 o no incorporada legalmente)

Aplicantes inelegibles:

- Organizaciones sin fines de lucro que no pueden o no desean cumplir con los requisitos federales de monitoreo. Consulte el borrador de contrato adjunto para el monitoreo requerido.
- Organizaciones sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz que no se asocian con una organización del Condado de Santa Cruz en su solicitud.**

**La intención de permitir que los solicitantes sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz presenten su solicitud es desarrollar la capacidad local para los servicios o programas necesarios. Las organizaciones sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz deben gastar todos sus fondos en servicios dentro del condado. Las organizaciones sin fines de lucro fuera del condado de Santa Cruz pueden gastar una parte de los costos administrativos o de personal fuera del condado si pueden justificar dentro del presupuesto del proyecto cómo esto puede desarrollar a la capacidad de construir servicios dentro del condado.



¿Qué se considera el ingreso bajo y moderado en el condado de Santa Cruz? Consulte [esta hoja de cálculo](#) del Tesoro de los Estados Unidos que describe el 185% de las pautas federales de la pobreza (bajos ingresos) al 300% de las pautas federales de la pobreza (ingresos moderados) por tamaño del hogar

¿Cómo se puntúan las solicitudes? El número máximo de puntos permitidos para cada solicitud es 100 y el número mínimo de puntos es 0. Los criterios de puntuación, con la cantidad máxima de puntos para cada criterio, se dividen en las siguientes áreas de evaluación:

El solicitante sin fines de lucro puede:

1. Proveer servicios que generen activos económicos, oportunidades económicas o valor neto de los residentes del condado - 30 puntos
2. Asociarse con uno o más socios colaboradores en su solicitud (cada uno de los cuales es elegible para solicitar su propia ayuda) - 30 puntos
3. Demostrar métodos creativos o asociaciones para cumplir con una necesidad claramente identificada - 20 puntos
4. Proveer métricas programáticas para demostrar el impacto - 20 puntos

¿Qué monitoreo y presentación de informes serán requeridos? Los beneficiarios sin fines de lucro serán monitoreados para garantizar que utilicen los fondos como permitido por el gobierno federal. El monitoreo asegurará que la organización:

- Avanza de manera adecuada y aceptable en la provisión de servicios
- Mantiene sistemas adecuados y aceptables para documentar los servicios y gastos;
- y utiliza los fondos proporcionados de manera efectiva y eficiente para lograr los objetivos para los cuales los fondos se pusieron a disposición.
- Coopera en el proceso de monitoreo y evaluación del condado y en cualquier monitoreo o supervisión por parte del Inspector General del Tesoro de los Estados Unidos
- Se requerirá que las organizaciones sin fines de lucro reporten datos trimestralmente para propósito de informes y evaluación (las organizaciones recibirán apoyo sin costo para establecer su monitoreo, si es necesario, de Local First Arizona)

Los datos requeridos recolectados incluirán:

- Datos de elegibilidad del cliente (verificando el estado de ingresos bajos a moderados). Eso se puede demostrar verificando datos de ingresos de los hogares, o elegibilidad para programas de beneficios públicos (alimentos, inseguridad de vivienda o el Programa de Seguro de Salud para Niños).
- N° de clientes no duplicados atendidos
- Una narrativa, recolectada por la organización sin fines de lucro, sobre cómo los servicios de la organización sin fines de lucro están ayudando a sus clientes a establecer los activos económicos, oportunidades económicas o valor neto. (Las organizaciones que necesitan apoyo para establecer métricas apropiadas recibirán apoyo sin costo).

¿Se me pedirá que certifique que he recibido fondos federales? Sí, las organizaciones que reciben fondos deberán firmar una certificación de uso de fondos federales; las organizaciones también deberán entrar en un contrato subreceptor con el condado de Santa Cruz al recibir los fondos.



¿Cómo se realizará el pago? En este momento, la organización será pagada directamente desde el condado de Santa Cruz

¿A quién llamo si tengo preguntas?

- Local First Arizona está ofreciendo la asistencia gratuita para escribir solicitudes a organizaciones que necesitan apoyo para presentar sus solicitudes. Si su organización está interesada en este soporte, contacte a katie@localfirstaz.com
- Para consultas sobre el programa de ayudas: Llame a Jenni Moreno al 520-903-7022
- Para obtener ayuda con las solicitudes en línea, envíe un correo electrónico a: Jeaiza Quinones Ivory jqivory@cfsaz.org